



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
OFICINA DE RECURSOS SEP

REF: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO PARA OPERACIONES MENORES. -

CURACAUTIN, 07 DE ENERO DE 2019.

DECRETO EX. N° 20

VISTOS:

1. Las disposiciones vigentes establecidas por el Ministerio de Hacienda, en el sentido que los organismos del Sector Público podrán, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, disponer de fondos globales para operar en dinero efectivo a disposición de sus dependencias y/o funcionarios que, en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de 15 (Quince) Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar Gastos Menores;
2. Los recursos de la Ley N°20.248, Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP), que deben destinarse exclusivamente a la implementación de un Plan de Mejoramiento Educativo conducente al logro de aprendizajes de todos los niños del establecimiento, en particular de los considerados prioritarios;
3. Las normas contenidas en el Decreto Ley N°1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
4. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior;
5. El Decreto Ex. N° 2.522, de fecha 16 de diciembre de 2016, que designa Sostenedor al Jefe del Departamento de Educación, Sr. Jorge Andrés Fuentes Godoy, RUT N° 10.954.780-8:

DECRETO:

1°) **AUTORIZASE**, el giro de fondos globales para operaciones menores, con el fin de efectuar gastos comprometidos en el Plan de Mejoramiento Educativo, para lo cual la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación, mediante cheques bancarios, pondrá a disposición dichos fondos, para operar en dinero efectivo, a los Directores y/o Profesores Encargados de Establecimientos que más abajo se individualizan:

FUNCIONARIOS	RUT	CARGO	MONTO
ROLANDO VIDAL VIDAL	9.827.412-K	DIRECTOR(S) LICEO LAS ARAUCARIAS	\$ 690.000
OMAR BELMAR MUÑOZ	9.543.087-2	COOR. PEDAGOGICO LICEO LAS ARAUCARIAS	\$ 600.000
RICARDO GODOY GARCIA	5.612.624-4	DIRECTOR (S) ESC. OSVALDO FUENTES B	\$ 600.000
EVELYN DUBREUIL INOSTROZA	15.231.965-7	DIRECTORA ESC. LUIS CRUZ MARTINEZ	\$ 600.000
MONICA CABEZAS ARIAS	10.550.099-8	DIRECTORA ESC. PATRICIO CHAVEZ SOTO	\$ 600.000
MYRIAM BARRIENTOS FREI	8.373.484-1	DIRECTORA ESC. REPUBLICA DE MEXICO	\$ 600.000
ANGELO HERRERA VILLARROEL	15.233.483-4	PROF. ENCARGADO (S) ESC. RAMÓN RAMÍREZ	\$ 600.000
HUGO SANDOVAL DIAZ	10.222.352-7	PROF. ENCARGADO ESC. ALEJO TASCÓN	\$ 600.000
HILDA SANDOVAL NAVARRETE	12.332.159-6	PROFESORA ENCARGADA ESC. LOS PRADOS	\$ 300.000
JUAN C. BURGOS BELAUZARAN	6.837.027-2	PROFESOR ENCARGADO ESC. COLLICO	\$ 300.000
GREGORIO ANDRADES C.	8.221.169-1	PROFESOR ENCARGADO ESC. SAN ARTURO	\$ 300.000
LEISLY ROA MORAGA	15.233.091-K	PROFESORA ENCARGADA ESC. RADALCO	\$ 300.000
MARION ZAPATA ESCOBAR	6.957.720-5	PROFESORA ENCARGADA ESC. SANTA JULIA	\$ 300.000
JEANETTE LARA HUILCALEO	12.193.562.7	PROFESORA ENCARGADA ESC. RIO BLANCO	\$ 300.000
ROXANA CABEZAS ARIAS	13.153.330-6	PROFESORA ENCARGADA ESC. MANCHURIA	\$ 300.000

RUTH VILUGRON CANDIA	12.986.628-4	PROFESORA ENCARGADA ESC. LEFUCO	\$ 300.000
ERICA GARRIDO ARIAS	10.304.059-0	PROFESORA ENCARGADA ESC. JOSE CHAHIN	\$ 300.000

2°) El Departamento de Educación pondrá a disposición los recursos señalados con cargo a la Subvención Escolar Preferencial, conforme a las disponibilidades financieras y presupuestarias de cada Establecimiento Educacional.

3°) De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, los funcionarios señalados precedentemente deberán preparar, las Rendiciones de Cuentas por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones y gastos efectuados con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera de cada establecimiento. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N°30, de 11/03/2015.

4°) Sin perjuicio del Control Interno Municipal, el Director de Educación Municipal y/o el Jefe de Finanzas de Educación, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arcos de caja de manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLENDIA ELIZABETH WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE ANDRÉS FUENTES GODOY
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
SOSTENEDOR

JAFG/gewt/chov/cpr

DISTRIBUCION:

- Departamento de Educación Municipal
- Unidad de Control Interno Municipal
- Archivo
- Archivo SEP